

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20180015900**

1.º Comoquiera que la curadora de los herederos indeterminados, la Dra. Irma Yolanda Páez Luna identificada con cédula de ciudadanía N.º 35.519.458 y T.P. 71.545 del C.S.J., no justificó dentro del término de ley su inasistencia a la vista pública del 20 de noviembre de 2019, de conformidad con el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P. se le impone la multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La mencionada sanción pecuniaria será a favor del Consejo Superior de la Judicatura, como lo ordena el artículo 367 del C.G.P. Por secretaría impartir el respectivo trámite, notificando personalmente la imposición de la sanción conforme los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2.º Para los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte actora describió el traslado de la excepción formulada por la curadora ad litem de la señora Regina Ramírez Laserna.

3.º Señalar el lunes **09 de noviembre de 2020** a las **4:15 p.m.** para continuar con la audiencia programada mediante proveído del 31 de julio de 2019 (fl. 110).

4.º Requerir a los togados que actúan dentro del presente trámite, para que informen su correo electrónico actual, así como el de sus representados y testigos, se les informa que la audiencia se llevará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

5.º Comunicar esta decisión al apoderado y a la curadora ad-litem, actuantes en este proceso, a los correos electrónicos registrados ante el Consejo Superior de la Judicatura, en el evento de que hayan cumplido con tal deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 90, hoy 3 de noviembre de 2020.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d11c17bfcee1820b66f25274ddc5114adce916d0c27223f7cedc75da026ca
71e**

Documento generado en 30/10/2020 08:25:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>